

**Consell Comarcal
del Vallès Oriental**Miquel Ricomà, 46 · 08401 · Granollers
93 860 07 00 · vallesoriental.cat
P-5800010-J

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027

Primero. Beneficiarios

Pueden ser personas beneficiarias los alumnos que tengan residencia en Cataluña matriculados en un centro educativo del Vallès Oriental sostenido con fondos públicos de Cataluña, en los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de primer ciclo de infantil, en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado, y cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria, siempre que no les corresponda la gratuidad del servicio y cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

También pueden ser beneficiarios de la ayuda individual de comedor, el alumnado residente en el Vallès Oriental matriculado en un centro educativo de fuera de esta comarca sostenido con fondos públicos de Cataluña, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria, siempre y cuando no les corresponda la gratuidad del servicio y cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

Segundo. Objeto

El objeto es regir la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de comedor al alumnado matriculado en un centro educativo del Vallès Oriental sostenido con fondos públicos de Cataluña, en los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de primer ciclo de infantil, en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado, y cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria, siempre que no les corresponda la gratuidad del servicio. Estas ayudas están financiadas por la Generalitat de Catalunya.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de las ayudas de comedor que rigen esta convocatoria han sido publicadas el 24 de abril de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, url <https://bop.diba.cat/anuncio/3932212/aprovacio-de-les-bases-reguladores-dels-ajuts-de-menjador-per-al-curs-2026-2027-i-annexos-correspondents-consell-comarcal-del-valles-oriental>.

Cuarto. Importe de las ayudas

Los importes máximos de las ayudas individuales de comedor son las siguientes:

- Ayuda del 70% del coste del servicio de comedor, en el caso que la renta familiar anual no supere los lindares establecidos en el artículo 3 epígrafe f) de las Bases, que no podrá superar en ningún caso el precio máximo establecido por el Departamento de Educación y Formación Profesional en función de la duración del espacio del mediodía de acuerdo con lo previsto en la Resolución EDF/483/2026, de 20 de febrero.



**Consell Comarcal
del Vallès Oriental**Miquel Ricomà, 46 · 08401 · Granollers
93 860 07 00 · vallesoriental.cat
P-5800010-J

- b) Ayuda del 100% del coste del servicio de comedor, que no podrá superar en ningún caso el precio máximo establecido por el Departamento de Educación y Formación Profesional en función de la duración del espacio del mediodía de acuerdo con lo previsto en la Resolución EDF/483/2026, de 20 de febrero, en los siguientes supuestos:
- En el caso que la renta familiar anual, calculada de acuerdo con lo que establecen las bases, no supere el lindar de renta correspondiente al 60% del establecido para la obtención de una ayuda del 70%.
 - En el caso de alumnos con una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, cuando la renta familiar anual, calculada de acuerdo con lo que establecen las bases, no supere el lindar de renta de 2,5 veces en relación con el establecido para la obtención de una ayuda del 70%.

La cantidad total máxima de la ayuda se determinará también en función de los días lectivos del curso escolar con servicio de comedor de acuerdo con el calendario del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Para el curso escolar 2026-2027, el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas individuales de comedor se inicia el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y acaba el 30 de junio de 2026.

Sin embargo, se pueden presentar solicitudes sobrevenidas más allá de la fecha de finalización del párrafo precedente y no más allá de la finalización del curso escolar 2026-2027. Estas solicitudes se valoran de la misma forma que el resto de las solicitudes con aplicación de los criterios que establecen las Bases.

Sexto. Publicación de actos administrativos

Los actos administrativos en relación con esta convocatoria son objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Granollers, 28 de mayo de 2026

El presidente Emiliano Cordero Soria.

Ayudas financiadas por:

